



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de agosto de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	Álvaro de Jesús Giraldo González.
Accionada	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec.
Radicado	2021-323
Auto Interlocutorio	120
Tema	Derecho de Petición
Asunto	Admite tutela

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Álvaro de Jesús Giraldo González, solicita le sea amparado su derecho fundamental de petición, que estime ha sido vulnerado por omisión por parte de la entidad accionada, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la constitución Nacional, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

De lo que se sigue, que habrá de admitirse esta acción constitucional promovida por Álvaro de Jesús Giraldo González, en contra de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec.

Por las consideraciones que anteceden, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela incoada por el señor el señor Álvaro de Jesús Giraldo González identificado con CC 70.565.888, contra Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Notifíquese esta decisión al director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec, mayor general Mauricio Botero Coy o quien haga sus veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón
Juez